

## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pta.		Pta.	
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....	
	Por 6 meses.	12		
	Por 3 meses.	8		
			Por un año..	25
			Por 6 meses.	15
			Por 3 meses.	10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 24 de Agosto.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 44.

## ELECCIONES.

En cumplimiento á lo determinado en el art. 44 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, y usando de las facultades que me concede el 59 de la misma, he acordado

señalar el día 11 del próximo Setiembre para que se verifique la elección de Diputados provinciales que corresponden á los distritos de Palencia, Astudillo-Baltanás y Carrión-Frechilla, la cual se ha de llevar á efecto con arreglo á lo prescrito en los títulos 4.º y 5.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Para mayor facilidad y conocimiento de las operaciones á que ha de ajustarse la elección para que se convoca, á continuación se reproduce el indicador donde aquéllas se hallan consignadas.

Palencia 25 de Agosto de 1892.

El Gobernador,  
Crisógono Manrique.

## INDICADOR

PARA LAS

## OPERACIONES ELECTORALES

EN LA PRÓXIMA RENOVACIÓN DE LAS

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

CON ARREGLO AL REAL DECRETO DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1890.

Día 25 de Agosto..

Empieza el período electoral con la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la convocatoria. Publicada la convocatoria, los Alcaldes harán exponer al público las listas definitivas de electores hasta el día en que la elección termine. (Art. 7.º del Real decreto de 5 de Noviembre.)

Desde el día siguiente al de la convocatoria hasta el 4 de Setiembre pueden formularse las solicitudes y las propuestas de candidatos. (Art. 17.)

Día 4 de Setiembre..

Como Domingo inmediato anterior al de la elección, se reúne la Junta provincial del Censo á las ocho de su mañana, al efecto de lo prevenido en el art. 18, debiendo asistir *por sí ó por medio de apoderados en forma legal* los candidatos que hayan solicitado serlo, y los propuestos por los electores.

En el mismo día, los Alcaldes harán por edictos el anuncio que previene el párrafo segundo del art. 26 del Real decreto.

Día en que á más tardar la Junta provincial del Censo comunicará el acta de la sesión por pliego certificado á los Alcaldes y Presidentes de las Mesas de las secciones respectivas, y á todos los nombrados para Interventores y suplentes, citando á éstos para el día y hora en que haya de comenzar la votación. (Art. 24 del Real decreto.)

Día 5 de Setiembre..

A las siete de la mañana se constituye la Mesa de cada sección en el local designado para la votación (art. 25 del Real decreto), y para el público se abrirán los locales antes de las ocho, para que á esta hora en punto comience la votación. (Artículos 26 y 27.)

Los Alcaldes pondrán á disposición de las Mesas electorales en el momento de su constitución las listas definitivas y demás documentos electorales. (Art. 7.º)

A las cuatro en punto de la tarde el Presidente anunciará en alta voz que vá á cerrarse la votación, cumpliendo desde aquel instante las formalidades prevenidas en el artículo 31 del Real decreto.

Acto continuo de terminadas estas operaciones, el Presidente de la Mesa declara cerrada la votación y procede al escrutinio, conforme á lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Real decreto.

Los Presidentes de las Audiencias territoriales ó Juntas de gobierno de las Audiencias de lo criminal designarán antes del día 15 de Setiembre los Magistrados ó Jueces que hayan de presidir las Juntas de escrutinio, conforme á los artículos 44 y 45. También con la anticipación conveniente las Juntas provinciales determinarán y publicarán en los BOLETINES OFICIALES las secciones cuyos Comisarios dos Interventores tengan que concurrir á las Juntas de escrutinio.

Día 11 de Setiembre..

Día 15 de Setiembre.

Como Jueves inmediato al Domingo de la votación, conforme al art. 44 del Real decreto, la Junta de escrutinio se constituye á las diez de la mañana (art. 46) en la cabeza del distrito electoral y en la sala principal del Ayuntamiento ó otro local adecuado.

Y verificadas las operaciones de escrutinio y extendida por triplicado el acta de la sesión conforme al art. 52, así como las que corresponden á los candidatos electos ó presuntos proclamados, el Presidente de la Junta de escrutinio la declarará disuelta y concluida la elección.

**Día 2 de Noviembre.**

Termina el período electoral. Los Diputados se reúnen en la Capital de la provincia para que pueda abrirse el período semestral que corresponde inaugurar en el quinto mes del corriente año económico.

CIRCULAR NÚM. 45.

Publicada la convocatoria para la elección de Diputados provinciales por los distritos de esta Capital, Astudillo-Baltanás y Carrión-Frechilla, he dispuesto que cualquier Comisionado enviado por este Gobierno que pudiera existir contra los Ayuntamientos comprendidos en dichos distritos, cese en el acto en su gestión; igualmente llamo la atención acerca de este punto á todos los funcionarios del Estado que presten sus servicios en esta provincia, para que por inadvertencia involuntaria no incurran en responsabilidad.

Palencia 25 de Agosto de 1892.

El Gobernador,  
*Crisógono Manrique.*

CIRCULAR NÚM. 46.

Secretaría.—Sección 4.ª

Habiéndose desarrollado la enfermedad variolosa en parte del ganado lanar de Vertabillo, según me participa el Alcalde del mismo, he acordado hacerlo público en este BOLETÍN OFICIAL para que llegando á conocimiento de los pueblos limítrofes adopten cuantas medidas sean necesarias á evitar el contagio.

Palencia 24 de Agosto de 1892.

El Gobernador,  
*Crisógono Manrique.*

Sección de Fomento.—Negociado 2.ª Minas.

Don Crisógono Manrique Villazán, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pedro de Lecue, vecino de Portugaleta, según cédula personal núm. 434 que ha exhibido, se ha presentado en esta Sección de Fomento á las diez de la mañana del día 16 del actual solicitud de registro de 150 pertenencias para la mina nombrada "Piedad", de mineral hulla, sita en término de San Felices, Ayuntamiento de Celada, al sitio La Albariza; lindante por N. con paraje llamado Cantillagua, E. prados de la Canaleja, S. San Felices y O. prado Cirujal.

La designación que hace es la siguiente: Se tomará como punto de partida el punto céntrico de una boca-mina antigua sita en dicho paraje La Albariza; desde este punto se medirán en dirección S. 16° O. 200 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al E. 16° S. 500 metros, la 2.ª; de ésta al N. 16° E. 1.500 metros, la 3.ª; de ésta al O. 16° N. 1.000 metros, la 4.ª; de ésta al S. 16° O. 1.500 metros, la 5.ª, y de ésta con 500 metros al E. 16° S. se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 150 pertenencias solicitadas. Ha presentado la carta de pago del depósito necesario de 627 pesetas, hecho en la Caja del Tesoro.

Vista la expresada solicitud con la designación, he acordado la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y cumpliendo lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolución á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina, reclamen á mi Autoridad en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el art. 24 de la expresada ley.

Palencia 23 de Agosto de 1892.—  
*Crisógono Manrique.*

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.

No habiéndose presentado ante esta Administración á satisfacer el importe del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre del ejercicio económico próximo pasado varios Alcaldes y Secretarios á quienes se les hizo responsables del importe de los recibos que indebidamente se figuraron por el concepto de territorial á favor de la Hacienda debiendo haberlo hecho á nombre de los verdaderos contribuyentes, esta Administración, de acuerdo con la Delegación, y con el fin de evitarles perjuicios, ha creído oportuno requerirles por última vez por medio de la presente circular y prevenirles, que si antes del día 30 del actual no ingresan las sumas por que figuran en descubierto, se procederá contra ellos por la vía ejecutiva, cuya medida se desea evitar.

Palencia 24 de Agosto de 1892.—  
El Administrador de Contribuciones, Manuel González.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Ildefonso Hernández Revesado, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose procedido en el día de hoy al sorteo de los Sres. Jurados que han de conocer de las causas correspondientes á los partidos judiciales que se expresan, han sido designados por la suerte los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DE ASTUDILLO.

Cabezas de familia.

Núm.º	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Manuel Martínez Sendino.	Astudillo.
2	Braulio Bueno Duque.	Piña.
3	Gregorio Gutiérrez Tejido.	Palacios del Alcor.
4	Antonio Ibáñez Gutiérrez.	Itero de la Vega.
5	Manuel Rodríguez Aguado.	Astudillo.
6	Rafaél Martínez Castillo.	Piña.
7	Julian López Buzón.	Torquemada.
8	Domingo Dónis Enriquez.	Amusco.
9	Mariano Bustos Gutiérrez.	Torquemada.
10	Gregorio Marcos Tarrero.	Valdeolillos.
11	Mariano Rodríguez Vivar.	Valdespina.
12	Florencio Pérez Santos.	Santoyo.
13	Cipriano Borro Polo.	Villamediana.
14	Lorenzo Andrés Gallardo.	Santoyo.
15	Emilio Villaverde Borro.	Villamediana.
16	Justo Chicote García.	Cordovilla.
17	Braulio Gallardo Marquina.	Támara.
18	Jacinto Miguel Blanco.	Torquemada.
19	Francisco Vega Martínez.	Amusco.
20	Aurelio Fernández Diez.	Idem.

Capacidades.

1	D. Anastasio Benito Martín.	Torquemada.
2	Mariano Alvarez Basallo.	Amusco.
3	Antonio Estébanez Miguel.	Astudillo.
4	Félix Estébanez Miguel.	Idem.
5	Joaquín Gutiérrez Saínz.	Idem.
6	Octaviano Santoyo Anaya.	Idem.
7	Santiago Ruiz Gómez.	Amusco.
8	Tomás Castaño Pérez.	Astudillo.
9	Román Parra Ramos.	Boadilla.
10	Anselmo Castañeda Pérez.	Idem.
11	Tomás Pachón Pérez.	Idem.
12	Gregorio Valle Diez.	Idem.
13	Serapio Muñoz Moyano.	Astudillo.
14	Eusebio Tejedor Civera.	Torquemada.
15	Matías Hermoso Dónis.	Amusco.
16	Daniel Anaya Santoyo.	Idem.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Eusebio Pérez Sendino.	Palencia.
2	Domingo García Morán.	Idem.
3	Anacleto Cimas Santamaría.	Idem.
4	Eduardo Montoya Diez.	Idem.

Capacidades.

1	D. Ramón Meriel.	Palencia.
2	José Domínguez Gómez.	Idem.

PARTIDO DE BALTANÁS.

Cabezas de familia.

1	D. Isidro Pastor Prieto.	Reinoso.
2	Agustín Marín Ayuso.	Idem.
3	Lorenzo Aguado Mocha.	Baltanás.
4	Victoriano Rozas Aguado.	Idem.
5	Anselmo López Baranda.	Idem.
6	Lúcio González Abarquero.	Hontoria.
7	Casiano Alario Rojo.	Villaviudas.
8	Victor Antón Cantera.	Vertabillo.
9	Julian Marcos Villoldo.	Hornillos.
10	Agustín Ordejón Palomo.	Población.
11	Adriano Moreno Maestro.	Quintana.
12	Francisco Escaño Modrón.	Palenzuela.
13	Pantaleón Moreno Maestro.	Quintana.
14	Matías Rodríguez Pirón.	Valle.
15	Félix Herrero Palomo.	Población.
16	Pedro Torre Macho.	Palenzuela.
17	Simeón Ruiz Calleja.	Población.
18	Ramón Orozco Cires.	Palenzuela.
19	Laureano Cancho Sánchez.	Quintana.
20	Cipriano Nieto Mariscal.	Baltanás.

Capacidades.

- 1 D. Mariano Espina Baranda.. . . Baltanás.
- 2 Isidro Ortega de los Ríos.. . . Cevico.
- 3 Eustaquio López Medina.. . . Idem.
- 4 Pedro Chacón Quevedo.. . . Idem.
- 5 Agustín García Zamora.. . . Herrera.
- 6 Cipriano Solórzano Calvo.. . . Baltanás.
- 7 Gregorio Montoya Rodríguez.. . . Valle.
- 8 Fructuoso Barba Cantera.. . . Idem.
- 9 Rufino Rodríguez Rebollo.. . . Villahán.
- 10 Gregorio Mocha Aguado.. . . Villaviudas.
- 11 Darío Royuela Sardón.. . . Villahán.
- 12 Ignacio Villán Calvo.. . . Villaviudas.
- 13 Pedro Toribio Nieto.. . . Baltanás.
- 14 Ausencio Callejo Guijas.. . . Herrera.
- 15 Antonio Sanz Micieces.. . . Hontoria.
- 16 Tiburoio Guillén Valverde.. . . Baltanás.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

- 1 D. Francisco Santos García.. . . Palencia.
- 2 Germán de Guzmán Herrero.. . . Idem.
- 3 Donato Martínez Ortega.. . . Idem.
- 4 Anacleto Arroyo Martínez.. . . Idem.

Capacidades.

- 1 D. Millán Orfo Rubio.. . . Palencia.
- 2 Francisco Coloma Camino.. . . Idem.

PARTIDO DE CERVERA DE RÍO-PISUERGA.

Cabezas de familia.

- 1 D. Andrés Kenedo Ruiz.. . . Alar.
- 2 José Torices Alonso.. . . Aguilar.
- 3 Pedro Robles Benito.. . . Idem.
- 4 Carlos Estébanez González.. . . Quintanilla.
- 5 Alberto Doce Pérez.. . . Perazancas.
- 6 Adolfo Alonso Cuena.. . . Cervera.
- 7 Isidro Cuena Cuena.. . . Idem.
- 8 Ruperto García Medrano.. . . Prádanos.
- 9 Fernando Presa Vélez.. . . Cervera.
- 10 Pío Santiago Costana.. . . Barruelo.
- 11 Agustín de la Fuente Pérez.. . . Idem.
- 12 Francisco Rodríguez Plaza.. . . Cubillo.
- 13 Pedro Diez y Diez.. . . Celada.
- 14 Pedro Mediavilla Rubio.. . . Barruelo.
- 15 Gabino Vielba Rueda.. . . Revilla.
- 16 Rafaél Zubizarreta Laso.. . . Barruelo.
- 17 Angel Ruiz Mata.. . . Revilla.
- 18 Antonio Diez Fuente.. . . Brañosera.
- 19 Eulogio Vélez Olea.. . . Salinas.
- 20 Pedro Pérez Martínez.. . . Cillamayor.

Capacidades.

- 1 D. Manuel Valenciaga del Hoyo.. . . Mave.
- 2 Joaquín Gutiérrez Cuena.. . . Vergaño.
- 3 Miguel García García.. . . Becerril.
- 4 Andrés López Peña.. . . Verzosilla.
- 5 Leoncio Alcalde Martín.. . . Vallespinoso.
- 6 Emilio Fernández Díaz.. . . Barruelo.
- 7 Juan Duque Canduela.. . . Idem.
- 8 Luís Fernández Martín.. . . Revilla.
- 9 Faustino Alvarez Estéban.. . . Aguilar.
- 10 Gregorio Rojo Robles.. . . Idem.
- 11 Celestino Cuena Arto.. . . Mudá.
- 12 Hilario Val García.. . . Lavid.
- 13 Felipe García Miguel.. . . Brañosera.
- 14 Felipe de la Fuente Salvador.. . . Celada.
- 15 Feliciano Montes Herrero.. . . Cervera.
- 16 Juan Roldán Izquierdo.. . . Idem.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

- 1 D. Felipe Robles Fernández.. . . Palencia.
- 2 Anselmo Andrés Primo.. . . Idem.
- 3 Angel Gómez Gómez.. . . Idem.
- 4 Eugenio Olmedo Matanzas.. . . Idem.

Capacidades.

- 1 D. Victoriano Calvo Cea.. . . Palencia.
- 2 Vicente Inolán García.. . . Idem.

PARTIDO DE FRECHILLA.

Cabezas de familia.

- 1 D. Ceferino Nicolás Alonso.. . . Frechilla.

- 2 D. Emeterio Guerra Pérez.. . . Baquerín.
- 3 Vicente Gil Castellanos.. . . Guaza.
- 4 Jesús Diez Ruiz.. . . Villalumbroso.
- 5 Celestino García Blanco.. . . Boada.
- 6 Gerardo Rodríguez Arenillas.. . . Pozo de Urama.
- 7 Bernardo Martín Calleja.. . . Fuentes.
- 8 Nicomedes Márcos Abad.. . . Boadilla.
- 9 Julian Andrés Ramos.. . . Capillas.
- 10 Sabino Mayorga Martínez.. . . Abastas.
- 11 Ramón Ortiz de la Torre.. . . Paredes.
- 12 Ignacio Atienza Lesmes.. . . Castromocho.
- 13 Santiago Maudes Villada.. . . Villada.
- 14 Mariano Fernández Herrezuelo.. . . Paredes.
- 15 Santos Revuelta González.. . . Villada.
- 16 Teodoro Castañeda Benito.. . . Castromocho.
- 17 Andrés Nieto Ortega.. . . Mazariegos.
- 18 Santos Carlón Hortelano.. . . Cisneros.
- 19 Lúcio Hermoso Fernández.. . . Idem.
- 20 Francisco Pérez Gómez.. . . Mazuecos.

Capacidades.

- 1 D. Benito García Bramugero.. . . Frechilla.
- 2 José Ruiz Escobar.. . . Autillo.
- 3 Dionisio Casares Emperador.. . . Paredes.
- 4 Antonino Aparicio Vázquez.. . . Idem.
- 5 Samuel Diez Pérez.. . . Idem.
- 6 Bonifacio Liébana Blanco.. . . Meneses.
- 7 Celedonio Herrera Reinoso.. . . Cisneros.
- 8 Doroteo Blanco Cisneros.. . . Meneses.
- 9 Márcos Melgar San Juan.. . . Castil de Vela.
- 10 Manuel Villamuera Rodríguez.. . . Cisneros.
- 11 José Guzmán Herrero.. . . Villarramiel.
- 12 Adolfo Escribano Calvo.. . . Villerías.
- 13 Manuel Herrero Moreno.. . . Castil de Vela.
- 14 Pedro Urrutia Cermeño.. . . Cisneros.
- 15 Lucas Salán Grajal.. . . Villalumbroso.
- 16 Felipe Pardo Rojo.. . . Fuentes.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

- 1 D. Gumersindo Nozal González.. . . Palencia.
- 2 Felipe Alonso Tejedor.. . . Idem.
- 3 Felipe Casado Villa.. . . Idem.
- 4 Angel Montes Ortega.. . . Idem.

Capacidades.

- 1 D. Luís Gómez Casado.. . . Palencia.
- 2 Fermín López de la Molina.. . . Idem.

PARTIDO DE PALENCIA.

Cabezas de familia.

- 1 D. Estanislao Pastor Soto.. . . Palencia.
- 2 Tomás Ródenas Sierra.. . . Idem.
- 3 Pascual Ruiz Galán.. . . Idem.
- 4 Pedro Pérez Rebollar.. . . Idem.
- 5 Eustaquio Diez Carrión.. . . Idem.
- 6 José Amigo Mínguez.. . . Dueñas.
- 7 Deogracias Blanco Caballero.. . . Idem.
- 8 Francisco Tarrero Bravo.. . . Perales.
- 9 Cesáreo Pardo y Cortés.. . . Manquillos.
- 10 Dionisio Diez Gil.. . . Magaz.
- 11 Alejo Nieto Prieto.. . . Dueñas.
- 12 Baldomero Calzada Aguado.. . . Idem.
- 13 Andrés Bustamante Escudero.. . . Idem.
- 14 Francisco Negrete Jato.. . . Becerril.
- 15 Andrés Gero Capillas.. . . Idem.
- 16 Domingo Ramos García.. . . Idem.
- 17 Epifanio Regaliza Pérez.. . . Idem.
- 18 Julian Crespo Gastán.. . . Idem.
- 19 Benito Trancho Lara.. . . Idem.
- 20 Felipe Obejero Abril.. . . Autilla.

Capacidades.

- 1 D. José Domínguez Gómez.. . . Palencia.
- 2 Julian Morroudo Nácar.. . . Idem.
- 3 Braulio Monje Sendino.. . . Dueñas.
- 4 Celestino Charrín García.. . . Idem.
- 5 Inocencio Santiago Bravo.. . . Idem.
- 6 Felipe García Alonso.. . . Idem.
- 7 Simón de la Cruz García.. . . Palencia.
- 8 Matías Lanchares Dueñas.. . . Idem.
- 9 Román Fernández.. . . Torremormojón.
- 10 Mauricio Calderón.. . . Villamartín.
- 11 José Antolínez Miguel.. . . Grijota.
- 12 Zacarías Pérez Martín.. . . Magaz.
- 13 Braulio Nieto Sáez.. . . Idem.
- 14 Lino Hernández de Cea.. . . Ampudia.
- 15 Mariano Aguayo García.. . . Becerril.
- 16 José Boada.. . . Idem.

### Supernumerarios.

#### Cabezas de familia.

- 1 D. Justo Ventura Puertas. . . . . Palencia.
- 2 Eusebio García Fernández. . . . . Idem.
- 3 Calixto Gutiérrez Díaz. . . . . Idem.
- 4 Joaquín Monedero Monedero. . . . . Idem.

#### Capacidades.

- 1 D. Santiago Sanjuan Montañés. . . . . Palencia.
- 2 Isidoro Fuentes García. . . . . Idem.

### PARTIDO DE SALDAÑA.

#### Cabezas de familia.

- 1 D. Miguel Zurita San Millán. . . . . Herrera.
- 2 Primitivo Ramos Peña. . . . . Idem.
- 3 Manuel Gutiérrez Gutiérrez. . . . . Idem.
- 4 Constantino Abia Herrero. . . . . Idem.
- 5 Angel Pérez Gallego. . . . . Villameriel.
- 6 Pablo Abia Serna. . . . . Olmos.
- 7 Pedro Martín Martín. . . . . Espinosa.
- 8 Atanasio García Fernández. . . . . Revilla de Collazos.
- 9 Ciriaco Calle Rodríguez. . . . . La Puebla.
- 10 Luciano García Poza. . . . . Santervás.
- 11 Juan Moreno Santos. . . . . Tabanera.
- 12 Venancio Vela Relea. . . . . Valderrábano.
- 13 José Montero Fontal. . . . . Pino del Río.
- 14 Pedro Cerezo. . . . . Revilla.
- 15 Eleuterio Clemente Ibáñez. . . . . Itero Seco.
- 16 Baldomero Cerón Abad. . . . . Castrillo.
- 17 Guillermo F. Valderrábano. . . . . Villabasta.
- 18 Simón Abia Gutiérrez. . . . . Saldaña.
- 19 Pedro Fernández Lombraña. . . . . Guardo.
- 20 Pedro Merino Castellanos. . . . . Moslares.

#### Capacidades.

- 1 D. Elías Puebla Cabañas. . . . . Villasila.
- 2 Claudio Gutiérrez Río. . . . . Castrillo.
- 3 Fermín Herrero Fontecha. . . . . Tabanera.
- 4 Isidro Rodríguez. . . . . Villafruel.
- 5 Atanasio Herrero Gutiérrez. . . . . Sotobañado.
- 6 Andrés Llanos López. . . . . Saldaña.
- 7 Antonio Varela García. . . . . Fresno.
- 8 Leonardo Delgado García. . . . . Santervás.
- 9 Misael San Millán Pérez. . . . . Sotobañado.
- 10 Felipe Alonso Montes. . . . . Valderrábano.
- 11 José Mayordomo Díez. . . . . Villalba.
- 12 Desiderio García Herrero. . . . . Sotobañado.
- 13 Valeriano Alonso Pardo. . . . . Villalba.
- 14 Timoteo Poza Martín. . . . . Santervás.
- 15 Marcos Ramos Díez. . . . . Valderrábano.
- 16 Gregorio Cuadrado Castrillo. . . . . Villasarracino.

### Supernumerarios.

#### Cabezas de familia.

- 1 D. Eulogio Alonso Simancas. . . . . Palencia.
- 2 Alejo Hinojal Carrillo. . . . . Idem.
- 3 Cesáreo García Velasco. . . . . Idem.
- 4 Bonifacio Alonso Gutiérrez. . . . . Idem.

#### Capacidades.

- 1 D. Rufino Obejero Gómez. . . . . Palencia.
- 2 Nicolás de Juana Caballero. . . . . Idem.

Los expresados Jurados deben presentarse en esta Ciudad y Sala de Sesiones de esta Audiencia los días que á continuación se expresan: los del partido de Saldaña el 17 y siguientes de Octubre próximo, para conocer de la causa que se sigue contra Pedro Pérez y otros, por homicidio: los de Astudillo el 19 y siguientes de dicho mes, causas contra Marciano Nevares, por homicidio frustrado; Benito Vicente y otros, por robo, y Santos Lechón, por homicidio: los de Baltanás el 24 y siguientes de mencionado mes, causas contra Matías Castrillejo, por falsedad, y Antolín Sevilla, también por falsedad: los de Frechilla el 27 y siguientes del mismo, causas contra Venancio García, por falsedad, y Antonio Monteserín y otro, sobre robo: los de Cervera el 4 de Noviembre siguiente, causa contra Desiderio Seco, por robo; y los de la Capital el 7 y siguientes de Noviembre, para conocer de las causas que se siguen contra Marcial Carniago, por violación; Antolín Frías, por homicidio frustrado, y contra Inés Ortega, por robo.

Lo que se publica según está prevenido en el art. 48 de la ley estableciendo el juicio por Jurados.

Dado en Palencia á 20 de Agosto de 1892.—Ildefonso Hernández Revésado.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Cayetano Polanco.

### Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.

Don Francisco Alonso Suárez, Juez de instrucción del partido.

Hago saber: Que á las once de la mañana del día diecinueve de Setiembre próximo tendrá lugar la subasta pública y simultánea en este Juzgado y municipal de Respenda de la Peña de los bienes muebles y fincas siguientes:

Una mesa pequeña con un cajón, de madera de pino, tasada en cinco pesetas.

Otra también pequeña sin cajón, en cuatro pesetas.

Un arca de madera de roble, en dos pesetas.

Una silla, asiento de junco, en una peseta.

Un huerto cercado de pared y espinos, en término de Respenda, donde llaman Los Huertos, de una fanega de sembradura de linaza, con árboles frutales; linda por el Este linar de herederos de María Franco, Mediodía otro de Servando Franco, Poniente otro de Don Mariano Osorio y Norte arroyo; tasado en quinientas pesetas.

Una tierra linar en expresado término, á la Llosa, de regadío, de diez celemines en sembradura de linaza; linda por el Este otro de Isabel Sandino, Mediodía y Norte arroyo y Poniente linar de Celestino Martín; tasado en ciento sesenta pesetas.

Cuyas fincas pertenecen á Juan Gala Villegas, vecino de dicho pueblo, á quien se le embargaron para pago de los gastos de defensa en causa que se le siguió por resistencia á un Agente de la Autoridad.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco las posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, advirtiendo á los licitadores que se hallan sin suplir los títulos de propiedad de las fincas, cuya habilitación será de cuenta del rematante, lo mismo que los gastos de escritura, sin perjuicio del reintegro en su caso.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Alonso.—Por su mandado, Eugenio Ibáñez.

### Ayuntamiento constitucional de Herrera de Río-Pisuerga.

Don Eduardo Maria de Velasco y Quintana, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga.

Hago saber: Que los días 30 y 31 del corriente mes estará abierta la cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial y de subsidio de este término, en la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes, á quienes se interesa concurrir á satisfacer las cuotas del actual primer trimestre y anteriores que se hallen en descubierto, evitando así el apremio consiguiente.

Herrera de Pisuerga 23 de Agosto de 1892.—Eduardo María de Velasco.

### Ayuntamiento constitucional de Villalcázar de Sirga.

Desde el día 1.º hasta el 10 del próximo mes de Setiembre se hallará abierta la cobranza del recargo municipal sobre las contribuciones territorial é industrial de esta villa, correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio.

Lo que se hace saber por medio del *Boletín Oficial* á los contribuyentes en este término por dichos conceptos para que satisfagan sus cuotas dentro del mencionado plazo, evitando de este modo los efectos del apremio.

Villalcázar de Sirga 23 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Eduardo Pérez.

### Anuncios particulares.

Se arriendan para ganado lanar todos los pastos del ex-convento de Santa Cruz, jurisdicción de Rivas, Palencia, con sus corrales, tenada y casa nueva para los pastores, de la propiedad del Sr. D. Mariano Osorio. Los que deseen interesarse en dicho arriendo pueden dirigirse á su apoderado en Dueñas, D. Andrés Carriazo, quien les enterará del pliego de condiciones. 4—6

### Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros **BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA**, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.